

3 | JULIO | 2025

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR
CUANTÍA

DEMANDANTES:

HÉCTOR ALEKSCI VILLALOBOS
RODRÍGUEZ,
KENLLY CAROLINA HERRERA MEDINA y
OMAR ALEXIS VILLALOBOS HERRERA

DEMANDADOS:

LUIS ARMANDO VALENCIA CASALLAS,
LUIS ARMANDO VALENCIA GALLEGO,
GRUPO C.L.A.U. S.A.S. y
TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A.

LLAMADAS EN GARANTÍA (DEMANDA):
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

RADICACIÓN:

2023-00041

DELRIOVASQUEZ.COM

notificaciones@delriovasquez.com

Avenida 4 Norte No. 6N - 67

Edificio Siglo XXI | Oficina 308

+ (602) 3410751

Respetada señora

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ALAN DEL RÍO VÁSQUEZ, identificado personal y profesionalmente como se registra enseguida de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la compañía demandada **TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A.** (en adelante "TEVSA"), representada por el señor Javier Trujillo Cuartas (C.C. 16.352.504), en término oportuno para ello presento **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN (PARCIAL)** al auto interlocutorio civil núm. 207 expedido el 27 de junio de 2025 y notificado por estados el 2 de julio de 2025.

I. PETICIONES

- 1.1. REVOCAR** los apartes resolutivos "SEGUNDO" y "TERCERO" del auto referido por medio del cual se decidió "CÓRRASE traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas por Luis Armando Valencia Casallas, Luis Armando Valencia Gallego, Grupo Clau S.A.S. y Transportes Especiales del Valle S.A., en la forma establecida en el artículo 110 del Código General, acorde a lo ordenado por el artículo 370 ejusdem." y "CONCEDER el término de cinco (5) días al extremo demandante para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.", toda vez que el traslado ya se había surtido al haber enviado copia electrónica del escrito de la contestación cuando se radicó ante el despacho; tal como lo dispone el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.
- 1.2.** Como consecuencia de lo anterior, **TENER POR EXTEMPORÁNEAS** cualquier traslado que presenten los **DEMANDANTES**, al igual que las pruebas que aporten o soliciten.
- 1.3.** En caso de decidir negativamente a cualquiera de estas solicitudes, solicitamos **CONCEDER** el recurso de apelación según lo dispuesto en el artículo 321.3 del Código General del Proceso.

II. RAZONES DE INCONFORMIDAD

- 2.1. El auto recurrido ordena correr traslado de las excepciones de mérito, pasando por alto que el escrito de contestación de la reforma de la demanda ya había sido enviado a los **DEMANDANTES** mediante correo electrónico el 10 de abril de 2025, a la dirección 'drabogada@hotmail.com', indicada por ellos mismos en la demanda (se acompaña la constancia del envío como anexo):

X. NOTIFICACIONES:

1. La suscrita, apoderada del demandante, recibe notificaciones así:

Oficina de abogada: Calle 5 No. 16-02 de Guadalajara de Buga (Valle).

Correo electrónico: drabogada@hotmail.com

No. de celular: (WP) 304 3522925/ LLAMADAS 3146751071.

Contestación demanda reformada y llamamientos en garantía | **HÉCTOR ALEKSCI VILLALOBOS RODRÍGUEZ y OTROS vs. TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A. y OTROS** | Rad. 2023-00041

Del Río Vásquez Abogados DRV-A <notificaciones@delrivasquez.com >

Thu, 10 Apr 2025 8:34:07 AM -0500

To "j01pmyotoco" <j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc "Alan DEL RÍO VÁSQUEZ" <alan@delrivasquez.com>, "Paloma MONTES BARRERA" <paloma.montes@delrivasquez.com>, "Camila Verdessoto López" <camila.verdessoto@delrivasquez.com>, "Guillermo León Toro García" <guillermo.toro@delrivasquez.com>, "Jtrujillo" <jtrujillo@tev-sa.com>, "contabilidad" <contabilidad@tev-sa.com>, "drabogada" <drabogada@hotmail.com>, "mundial" <mundial@segurosmondial.com.co>, "notificacionesjudicialeslaequidad" <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>, "preakarim" <preakarim@hotmail.com>, "firmadeabogadosjr" <firmadeabogadosjr@gmail.com>

Señores Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco (Valle del Cauca),

A través del presente correo electrónico y en mi condición de apoderado judicial de la compañía demandada TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A. ("TEVSA"), remitimos en término oportuno para ello (i) el escrito contentivo de la contestación de la demanda reformada, así como (ii) los escritos de llamamiento en garantía que se formulan por esta parte contra la compañía GRUPO C.L.A.U. S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (ver PDF adjuntos).

De acuerdo con la Ley 2213 de 2022, remitimos copia de esta comunicación a las demás partes del proceso.

Agradecemos la confirmación de la recepción y lectura de este correo, así como los archivos adjuntos.

Con cortesía,

Alan Del Río Vásquez
Abogado | Director
Avenida 4 Norte núm. 6N-67
Edificio Siglo XXI | Oficina 308
Tel. (602) 3410751
Cel. 3136930277
Santiago de Cali, Colombia
notificaciones@delrivasquez.com
www.delrivasquez.com

La información contenida en este mensaje es confidencial y privada, y se encuentra protegida bajo la reserva profesional del abogado.

2.2. En efecto, conforme al párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022:

PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (énfasis propio)

2.3. Por lo tanto, se debe prescindir del traslado de secretaría y el término para descorrer las excepciones de mérito (de 5 días dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso) comenzaron efectivamente a correr desde el 22 de abril de 2025, toda vez que el viernes 11 y el lunes 21 de abril se agotaron los 2 días dispuesto en la norma anterior, venciéndose finalmente el 28 de abril de 2025. Dentro de ese término, los **DEMANDANTES** no efectuaron descorrer alguno.

Con toda atención,



ALAN DEL RÍO VÁSQUEZ
C.C. 94.539.861
T.P. 167.274 del C.S.J.
Apoderado **TEVSA**

Contestación demanda reformada y llamamientos en garantía | HÉCTOR ALEKSCI VILLALOBOS RODRÍGUEZ y OTROS vs. TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A. y OTROS | Rad. 2023-00041

Del Río Vásquez Abogados DRV-A <notificaciones@delrivasquez.com >

Thu, 10 Apr 2025 8:34:07 AM -0500

To "j01pmyotoco"<j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc "Alan DEL RÍO VÁSQUEZ"<alan@delrivasquez.com>,"Paloma MONTES BARRERA"<paloma.montes@delrivasquez.com>,"Camila Verdessoto López"<camila.verdessoto@delrivasquez.com>,"Guillermo León Toro García"<guillermo.toro@delrivasquez.com>,"jtrujillo"<jtrujillo@tev-sa.com>,"contabilidad"<contabilidad@tev-sa.com>,"drabogada"<drabogada@hotmail.com>,"mundial"<mundial@segurosmondial.com.co>,"notificacionesjudicialeslaequidad"<notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>,"preakarim"<preakarim@hotmail.com>,"firmadeabogadosjr"<firmadeabogadosjr@gmail.com>

Señores Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco (Valle del Cauca),

A través del presente correo electrónico y en mi condición de apoderado judicial de la compañía demandada TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A. ("TEVSA"), remitimos en término oportuno para ello (i) el escrito contentivo de la contestación de la demanda reformada, así como (ii) los escritos de llamamiento en garantía que se formulan por esta parte contra la compañía GRUPO C.L.A.U. S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (ver PDF adjuntos).

De acuerdo con la Ley 2213 de 2022, remitimos copia de esta comunicación a las demás partes del proceso.

Agradecemos la confirmación de la recepción y lectura de este correo, así como los archivos adjuntos.

Con cortesía,

Alan Del Río Vásquez

Abogado | Director

Avenida 4 Norte núm. 6N-67

Edificio Siglo XXI | Oficina 308

Tel. (602) 3410751

Cel. 3136930277

Santiago de Cali, Colombia

notificaciones@delrivasquez.com

www.delrivasquez.com

La información contenida en este mensaje es confidencial y privada, y se encuentra protegida bajo la reserva profesional del abogado.

**delrío
vásquez** ● ABOGADOS

4 archivo(s) adjunto(s)

1 Contestación reforma HECT...
595.6 KB

2 Llamamiento en garantía GR...
968.6 KB

3 Llamamiento en garantía LA ...
1.1 MB

4 Llamamiento en garantía MU...
999.9 KB